

## RESOLUCIÓN No. 01054

*“Por medio de la cual se adopta la Tabla de Valoración Documental de la Secretaría Distrital de Ambiente”*

### EL SECRETARIO DISTRITAL DE AMBIENTE (E)

en uso de sus facultades legales, en especial las que le confiere, los literales g) y l) del Artículo 8° del Decreto Distrital 109 de 2009 modificado por el artículo 1° del Decreto Distrital 175 de 2009, en concordancia con la Ley 594 de 2000 y,

### CONSIDERANDO:

Que el artículo 72° de la Constitución Política de Colombia prevé:

*“El patrimonio cultural de la Nación está bajo la protección del Estado. El patrimonio arqueológico y otros bienes culturales que conforman la identidad nacional, pertenecen a la Nación y son inalienables, inembargables e imprescriptibles. La ley establecerá los mecanismos para readquirirlos cuando se encuentren en manos de particulares y reglamentará los derechos especiales que pudieran tener los grupos étnicos asentados en territorios de riqueza arqueológica.”*

Que el literal b) del artículo 2° de la Ley 80 de 1989, *“Por la cual se crea el Archivo General de la Nación...”*, establece entre otras funciones al Archivo General, la siguiente:

*“Fijar políticas y expedir los reglamentos necesarios para garantizar la conservación y el uso adecuado del patrimonio documental de la Nación, de conformidad con los planes y programas que sobre la materia adopte la Junta Directiva.”*

Por su parte el literal e) del mismo artículo prescribe:

*“Promover la organización y fortalecimiento de los archivos del orden nacional, departamental (...), municipal y distrital para garantizar la eficacia de la gestión del Estado y la conservación del patrimonio documental.”*

Que dentro de la implementación de estrategias de análisis documental resulta necesaria la Tabla de Valoración Documental-TVD, que especifique: clasificación, códigos, series, subseries y plazos de retención; así como su eliminación, duplicación y conservación permanente de la documentación que pueda permitir controlar el tiempo que debe permanecer cada serie en las fases de archivo.

Que los artículos 8° y 9° de la Ley 594 de 2000, Ley General de Archivo, establecen que el Estado y sus Instituciones en todos los niveles y órdenes están obligados a la creación, organización, preservación y control de los archivos, teniendo en cuenta los principios de procedencia y orden original, el ciclo vital de los documentos y la normatividad archivística.

## RESOLUCIÓN No. 01054

Que a través del Decreto Nacional 2578 de 2012, se reglamenta el Sistema Nacional de Archivos, el cual se aplica a las entidades y organismos de la Rama Ejecutiva del Poder Público del orden nacional, departamental, distrital, municipal; así como a las entidades territoriales indígenas, de los territorios especiales biodiversos y fronterizos y demás que se creen por ley; igualmente se hace extensivo a las entidades privadas que cumplen funciones públicas; las entidades del Estado en las distintas ramas del poder; y demás organismos regulados por la Ley 594 de 2000.

Que a través del Decreto Nacional 2609 de 2012, se reglamenta el Título V de la Ley 594 de 2000, y parcialmente los artículos 58 y 59 de la Ley 1437 de 2011, en materia de Gestión Documental para todas las Entidades del Estado.

Que el artículo 3º del Decreto Distrital 173 de 2004, "*Por el cual se establecen normas para la protección de la memoria institucional, el patrimonio bibliográfico, hemerográfico y documental en el Distrito Capital*" dispone que las entidades que conforman la administración Distrital, están obligadas a transferir al Archivo de Bogotá, los documentos que hayan cumplido su valor administrativo y sobre los cuales se haya determinado su condición de conservación permanente, de acuerdo con la Tabla de Valoración Documental –TVD–.

Que mediante el Acuerdo 002 del 23 de enero de 2004 el Consejo Directivo del Archivo General de la Nación, prevé los lineamientos básicos que deben seguir las entidades del Estado en sus diferentes niveles y las empresas privadas que cumplen funciones públicas, para la organización de sus fondos acumulados y la elaboración y aplicación de la Tabla de Valoración Documental – TVD.

Que en desarrollo de la citada normatividad el Consejo Directivo del Archivo General de la Nación expidió el Acuerdo 004 del 13 de marzo de 2013, "*por el cual se reglamentan parcialmente los Decretos 2578 y 2609 de 2012 y se modifica el procedimiento para la elaboración, presentación, evaluación, aprobación e implementación de las Tablas de Retención Documental y las Tablas de Valoración Documental*".

Que el Director del Archivo de Bogotá – Secretaría General de la Alcaldía Mayor de Bogotá, suscribió la Circular 002 de 2013, a través de la cual insta a las entidades que integran la administración distrital a presentar ante el Consejo Distrital de Archivos, la Tabla de Valoración Documental -TVD-, para su revisión, evaluación, convalidación, y posterior implementación.

Que mediante la Resolución 880 de 2013 expedida por la Secretaría Distrital de Ambiente, se crea el Comité Interno de Archivo de la Secretaría Distrital de Ambiente, el cual tiene entre sus funciones, aprobar la Tabla de Retención Documental y la Tabla de Valoración Documental de la Secretaría y enviarlas al Consejo Distrital de Archivos para su convalidación y posterior envío al Archivo General de la Nación, para su registro.

## **RESOLUCIÓN No. 01054**

Que la Tabla de Valoración Documental fue aprobada mediante acta por el Comité Interno de Archivo de la SDA en sesión del día 04 de abril de 2014.

Que el Consejo Distrital de Archivos de Bogotá D.C. convalidó la Tabla de Valoración Documental, anexando el respectivo concepto Técnico de revisión y evaluación de la citada Tabla (Radicado 2-2014-35201), el cual fue remitido a la Secretaría Distrital de Ambiente con oficio radicado 2014ER144112 del 01 de septiembre de 2014.

Que para garantizar la producción, conservación y uso adecuado del patrimonio documental de la Secretaría Distrital de Ambiente, se hace necesario la aprobación e implementación de la Tabla de Valoración Documental.

En mérito de lo expuesto,

### **RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO:** Adoptar la Tabla de Valoración Documental TVD- convalidada por el Consejo Distrital de Archivo de Bogotá D.C.

**ARTÍCULO SEGUNDO:** Implementar la Tabla de Valoración Documental –TVD- en el Fondo Documental Acumulado del Archivo Central de la Secretaría Distrital de Ambiente.

**ARTÍCULO TERCERO:** La Dirección de Gestión Corporativa capacitará a todos los servidores públicos de la Secretaría Distrital de Ambiente, con el fin de socializar e implementar en la entidad la Tabla de Valoración Documental –TVD-.

**ARTÍCULO CUARTO:** Transferir al Archivo de Bogotá los documentos que hayan cumplido su valoración primaria y secundaria y sobre los cuales se haya determinado en su disposición final la conservación total de acuerdo con la Tabla de Valoración Documental –TVD- de la Secretaría Distrital de Ambiente.

**ARTÍCULO QUINTO:** Una vez sancionado el presente acto administrativo la Dirección de Gestión Corporativa enviará la documentación requerida al Archivo General de la Nación, para efectos del registro de la Tabla de Valoración Documental -TVD-.

**ARTÍCULO SEXTO:** La presente Resolución rige a partir de la fecha de su publicación.

**COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.**

**Dado en Bogotá a los 23 días del mes de julio del 2015**

**RESOLUCIÓN No. 01054**



**Ramon Eduardo Villamizar Maldonado  
DESPACHO DEL SECRETARIO (E)**

(Anexos):

<b>Elaboró:</b> Ramon Eduardo Villamizar Maldonado	C.C:	88156239	T.P:	N/A	CPS:	FECHA EJECUCION:	26/05/2015
<b>Revisó:</b> Dairon Andres Camilo Galindo Castro	C.C:	81715332	T.P:		CPS: CONTRATO 1099 DE 2015	FECHA EJECUCION:	26/05/2015
<b>Aprobó:</b> Angel Florez Venegas	C.C:	80390945	T.P:		CPS:	FECHA EJECUCION:	26/05/2015